

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

22230 *Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la tercera Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Sarria, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la tercera Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Sarria para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil», otorgada el 12 de diciembre de 2022, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 14 de diciembre de 2022.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Tercera adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Sarria para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil»

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Claudio Garrido Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Sarria, nombrado en el Pleno extraordinario de 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 10 de julio de 2019 (BOE núm. 188, de 7 de agosto de 2019), se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Sarria para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil».

II. Que en fecha 13 de noviembre de 2020 (BOE núm.316 de 3 de diciembre de 2020) se otorgó una adenda por la que se acordaba la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y se modificaban las anualidades inicialmente establecidas.

III. Que en fecha 20 de diciembre de 2021 (BOE núm. 1, de 1 de enero de 2022) se otorgó una segunda adenda por la que se modificaban de nuevo las anualidades y se prorrogaba la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

IV. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones del convenio deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

V. Que con motivo de alegaciones realizadas en el trámite de información pública, se ha realizado un modificado del proyecto inicial por lo que, en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una nueva previsión de anualidades, por lo que procede modificar el importe total del convenio así como su distribución, para la buena marcha y ejecución del mismo.

VI. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es modificar el importe del convenio, incrementar en una anualidad el período de ejecución así como reajustar las anualidades establecidas en el Convenio para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil», otorgado en fecha 10 de julio de 2019.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica el primer párrafo de la cláusula cuarta que queda redactado del siguiente modo:

1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 3.196.609,48 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

Se modifican las anualidades incluidas en el apartado primero de la cláusula cuarta que quedan establecidas del siguiente modo:

2019	181.500,00 €
2020	79.744,48 €
2021	25.365,00 €
2022	500.000,00 €
2023	2.000.000,00 €
2024	410.000,00 €
Total.	3.196.609,48 €

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Sarria, Claudio Garrido Martínez.